Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1445 DE 2017

(agosto 31)

D.O. 50.342, agosto 31 de 2017

por el cual se acepta una renuncia y se designa un miembro en el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP).

Nota: Derogado por el Decreto 1783 de 2018, artículo 8º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 7° del Decreto número 691 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto ley 691 de 2017 se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)", como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas;

Que de conformidad con el artículo séptimo del Decreto ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz está integrado por siete (7) miembros nombrados por el Presidente de la República;

Que, de acuerdo con lo señalado en dicho decreto ley, le corresponde al Gobierno nacional definir la estructura del Fondo Colombia en Paz;

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Pablo Navas Sanz de Santamaría, identificado con la cédula de ciudadanía número 19118840 de Bogotá, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 2°. Designar a la doctora Carolina Soto Losada, identificada con la cédula de ciudadanía número 52045179, Alta Consejera Presidencial para el Sector Privado y Competitividad, como miembro del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alfonso Prada Gil.

Guardar Decreto en Favoritos 0